



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
10 MAY 2017	
Recibido.....	1100.....Hs.
Exp. N°.....	33007.....C.D.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

**Adhesión a la Ley Nacional N° 27.279 "Ley Presupuestos mínimos de
Protección Ambiental para la gestión de los envases vacíos de
fitosanitarios"**

ARTICULO 1°: Declárese la adhesión de la Provincia de Santa Fe a los fines y alcances en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.279 Ley Presupuestos mínimos de Protección Ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios.-

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente en el plazo de 180 días desde su entrada en vigencia, ésta deberá prever todas las disposiciones administrativas, designaciones y convenios necesarios para poder cumplir en el territorio provincial con los objetivos regidos por la ley Nacional N° 27.279.-

ARTICULO 3°: El poder Ejecutivo Provincial definirá la autoridad de aplicación la que producirá y elevará un informe anual a la Legislatura Provincial conteniendo las actuaciones realizadas en el ejercicio del cumplimiento de la presente ley, sujetos intervinientes, proyectos y todo aquello que se considere necesario para un efectivo cumplimiento de su objetivo.-

ARTICULO 4°: Las dependencias del Estado Provincial encargadas del control del uso de fitosanitarios y aquellas destinadas a prevenir y reducir la contaminación del suelo, subsuelo, agua y aire provocada por los diversos agentes contaminantes, deberán incluir en sus programas todo lo referente a esta ley.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos:

Señor Presidente

En las últimas décadas las actividades agrícolas se han expandido e intensificado ostensiblemente; en paralelo se produjo una tecnificación gradual en constante aumento, la cual trajo aparejado un aumento de la utilización de distintos tipos de productos de protección vegetal. Como consecuencia de ello, se genera un pasivo ambiental creciente por la disposición final inadecuada de los envases que contienen estos productos fitosanitarios.

Este proyecto surge en el convencimiento de que dichos envases requieren una gestión específica, condicionada y diferenciada, debido a las características particulares de toxicidad del producto que contuvieron.

Según estadísticas de las principales Cámaras del sector, desde fines de los años 90 a la fecha, la venta de productos fitosanitarios se ha incrementado en un doscientos veintisiete por ciento (227%). Este aumento en el consumo de fitosanitarios trae aparejado una mayor generación de residuos, entre ellos, los envases vacíos de agroquímicos.

Existe un déficit de información acerca de la cantidad de envases vacíos generados en el país. No obstante ello, documentos de la Comisión Nacional de Investigación sobre Agroquímicos, citan, en un proyecto de realización conjunta entre el Instituto Nacional del Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (CASAFE), que los envases de productos para la protección de los cultivos comercializados en el año 2001 llegaron a las siete millones quinientas mil (7.500.000) unidades, equivalentes a cinco mil doscientos cincuenta toneladas (5.250 Tn) de plástico de diversos tipos.

Posteriormente, el estudio "Envases en Agricultura Extensiva" del 2011 de la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (AACREA), estimó que para la campaña 2010/2011 la cantidad de envases generados fue de diecisiete millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y dos (17.254.572), lo que equivale a trece mil toneladas (13.000 Tn) de plástico. El sesenta por ciento (60%) del total corresponde a bidones de veinte litros de capacidad (20 Lts).

En la actualidad, una gran cantidad de estos envases no recibe el tratamiento apropiado. La gravedad radica en que retienen entre un 1,5% y un 5% del volumen del producto que contenía originalmente, y una vez vacíos quedan dispersos en el campo, cerca de bebederos, cursos de agua, a la vera de caminos vecinales o siendo vendidos a empresas ilegalmente que elaboran con estos envases vacíos distintos tipos de productos como ser juguetes, artículos de cotillón, artículos de jardinería, bolsas plásticas e incluso estos envases vacíos se ocupan para transportar agua, representando un riesgo de contaminación y afectación directa o indirecta tanto al ambiente como a la salud.

Como prácticas inadecuadas de manejo de envases vacíos de fitosanitarios, se puede citar la quema a cielo abierto; el enterramiento de los envases en los campos, que aumenta la probabilidad de lixiviación de residuos con el riesgo de contaminación de suelos y aguas subsuperficiales e inutilización del sitio.

La problemática de los envases vacíos de fitosanitarios afecta a gran parte de la sociedad, pero son los sectores más vulnerables quienes más se perjudican, principalmente con la reutilización indebida de estos envases.

La Provincia de Santa Fe posee condiciones agroecológicas que hacen de la producción primaria un factor clave de su desarrollo. Sus actividades agrícola-ganadera, hortícola y frutícola ocupan un porcentaje muy importante de la superficie sembrada. Esto hace que también tengamos una generación de envases vacíos de fitosanitarios de importante magnitud dentro de los límites provinciales, siendo necesario gestionar de forma adecuada estos residuos y así resguardar la



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

salud y el medio ambiente de los habitantes de esta Provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Omar A. Martínez.

Omar A. Martínez
Diputado Provincial